

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29867 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

Que en el procedimiento número 1348/13-3, referente al deudor BOVIS CENTRO OPTICO, S.A., con C.I.F.: A41081308, y domicilio en c/ O'donnell n.º 20 de Sevilla, por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad BOVIS CENTRO OPTICO, S.A., llevado en este mismo Juzgado con el número 1348/13. se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.-La declaración de extinción de la sociedad BOVIS CENTRO OPTICO, S.A., y el cierre de su hoja en el registro mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 25 de mayo de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, Dña. Juana Galvez Muñoz.

ID: A180036741-1